



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00730055- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2024-00730055- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario de Posgrado, solicita se modifique la RD-2024-739-E-UNC-DEC#FCC por la cual se autoriza el pago de tres (3) días de viáticos a favor del Profesor Sergio Romero, DNI N° 16.635.942.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la RD-2024-739-E-UNC-DEC#FCC se consignó como referencia el EX-2023-00606315- -UNC-ME#FCC, cuando debió decir EX-2024-00730055- -UNC-ME#FCC como así también es necesario modificar el plazo de autorización de viáticos por no corresponder a la fecha dispuesta por el calendario académico.

Que por RD-2024-623-E-UNC-DEC#FCC se aprobó el calendario Académico donde se lo designa al Prof. Sergio Romero como docente dictante de la asignatura Periodismo en soportes móviles de la Maestría en Periodismo Digital de la FCC fijando fecha para el dictado de la asignatura entre el 30 de septiembre y hasta el 25 de octubre de 2024.

Que desde la Maestría se fijó la fecha del dictado de la asignatura los días 17, 18 y 19 de octubre 2024.

Que a los fines de poder cumplir con las tareas designadas, resulta necesario aprobar tres (3) días de viáticos (desde el día jueves 17 y hasta el día sábado 19 de octubre del presente año) en razón que el docente deberá trasladarse desde la provincia de Mendoza, donde tiene su domicilio.

Lo dispuesto por el Dec. PEN N° 68/87 y RR 453/2017 en materia de viáticos.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el otorgamiento de dichos viáticos, los que serán afrontados con Fuente 12 y/o Fuente 16 de la Maestría en Periodismo Digital.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RD-2024-739-E-UNC-DEC#FCC.

ARTICULO 2º: Autorizar el pago en concepto de tres (3) días de viáticos a favor del Profesor Sergio Romero, DNI N° 16.635.942, para el dictado de la asignatura "Periodismo en soportes móviles", correspondiente a la Maestría en Periodismo Digital de la FCC, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la erogación que demanda la presente sea afrontada con fondos provenientes de Fuente 12 y/o Fuente 16 de la Maestría en Periodismo Digital.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico-Financiera y a la Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archivar.